

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Un manual para la proscripción o el largo camino de las elecciones nacionales de 1963.

Hudson, Carlos (UNMdP).

Cita:

Hudson, Carlos (UNMdP). (2007). *Un manual para la proscripción o el largo camino de las elecciones nacionales de 1963. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/562>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTO DE HISTORIA
TUCUMÁN, 19 AL 22 DE SEPTIEMBRE, 2007

TÍTULO: Un manual para la proscripción o el largo camino hacia las elecciones nacionales de 1963

MESA TEMÁTICA ABIERTA:

UNIVERSIDAD, FACULTAD: Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Humanidades, Carrera de

AUTOR: Hudson, Carlos

CARGO: graduado en Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata

DIRECCIÓN: Santa Fe 2930, 1 D, Mar del Plata.

TEL: 0223-4961374

FAX: 0223-4752277

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
RESUMEN

El presente es un trabajo exploratorio sobre el período de gobierno de José María Guido -para el que no abundan trabajos específicos- que aparece como un gobierno orquestado por su antecesor, Arturo Frondizi, quien "salva" cierta institucionalidad negociando con los militares la continuidad del presidente provisional del Senado en el Poder Ejecutivo Nacional luego de su desplazamiento. Muestra la continuidad de las tensiones planteadas durante la gestión Guido entre distintos sectores de las FFAA, el gobierno y los partidos políticos a lo largo del período, tras las cuales subyace un problema: qué hacer con el peronismo proscripto.

Es en función de ello que se hace hincapié en la problemática jurídoco-electoral, observándose algunas estrategias, principalmente de orden jurídico, con que el presidente y algunos miembros de su círculo procuran hacer equilibrio frente al avance militar durante un gobierno que no funciona con mecanismos institucionales normales. A través de la rotación de los personajes se vislumbra un juego de fuerzas cambiante, que matiza la homogeneidad con que se aborda -o se pasa de largo- el gobierno de Guido.

En marzo de 1962 Arturo Frondizi brindó a los militares la fórmula para su destitución manteniendo las formas institucionales.¹ Lo sucedió José María Guido, Presidente Provisional del Senado. Gobierno poco estudiado, las referencias que a él se hacen reflejan una imagen algo difusa de un Guido que habría establecido como principal objetivo para su presidencia el lograr traspasar el mando a un sucesor civil con un poder de decisión menos tutelado por los militares que él mismo. Así, se yergue como garante último de la institucionalidad a precio de convertirse en un espectador de lujo de las pujas internas en el seno del poder militar y legitimador de los abusos que esas disputas conllevaron. Esta Imagen, de títere pusilánime de un poder ajeno se repite en las obras de divulgación histórica y vuelve a aparecer en las obras de información más general:

El gobierno del Dr. Guido era débil y carecía, además, de autoridad y autonomía.²

De manera para él completamente inesperada, Guido accedió a la presidencia sin haberla buscado (...) Su misión fue, entonces, salvar los restos del naufragio para reconstruir el orden político democrático cuando se encontrase una solución para el enigma peronista.³

El hecho de que el doctor José María Guido se instalara como sucesor *quasi constitucional* de Frondizi, en lugar de la junta militar que los militares golpistas hubiesen preferido, lo convirtió en el blanco de las presiones de los grupos antagónicos de oficiales del Ejército.⁴

Guido, José María (1910 – 1975) Político argentino. Dirigente del Partido Radical, como presidente del Senado sustituyó a Frondizi en la presidencia de la República, tras su derrocamiento (1962-63). Su gobierno estuvo totalmente controlado por los militares.⁵

¹ Luna, Félix "En memoria de Guido" en *Todo es Historia* N° 99, agosto 1975. *Revelaciones inéditas formuladas por el Dr. Rodolfo Martínez (h), del proceso que culminó con el senador José María Guido en la Presidencia de la República y Arturo Frondizi, preso, en la isla Martín García.* En www.desmemoria.com.ar/martinez.htm. Cardone, E., *José María Guido. Un patriota en la borrasca.* Bs. As.: De los Cuatro Vientos, 2005, pp. 127-131.

² Lobato, M. y Suriano, J. *Nueva historia Argentina. Atlas histórico de la Argentina.* Buenos Aires: Sudamericana, 2000.

³ Amaral, S., de Perón a Perón (1955-1973)" en Academia Nacional de la Historia *Nueva historia de la Nación Argentina*, Bs. As.: Planeta, 2001. T. VII pp. 337-338.

⁴ Potash, R. "Las Fuerzas Armadas (1943-1973)" en Academia Nacional de la Historia *Nueva historia de la Nación Argentina*, Bs. As.: Planeta, 2001. T. VIII, p. 231.

⁵ *La Enciclopedia*, Madrid, Salvat – El País, 2003. T. X, p. 7281.

De manera que la generalización prima en los comentarios sobre el gobierno de Guido⁶. Los estudios del período se refieren a otros temas: disputas en el seno del ejército –que por espectaculares y confusas se llevaron toda la atención-, los fines del gobierno de Frondizi o el proceso del triunfo de Illia; los dos años en que ocupó el Sillón de Rivadavia aparecen como un punto en el horizonte que no llega a convertirse en forma. Sin hacer una crónica de su gobierno veremos algunos aspectos de la relación entre la institucionalidad formal y los problemas concretos que esa institucionalidad representa. Haremos un racconto de las diversas estrategias que se fueron dando en respuesta a los problemas que urgían al poder político, especialmente la consolidación de un sistema político bajo una enorme presión militar; en el camino intentaremos ir dando cuenta de la omnipresencia del juego de tensiones entre el sector civil y el militar en el seno del gobierno y el ejercicio del poder.

En primer término, las relaciones de fuerza hacia marzo de 1962 se encuentran volcadas hacia los sectores militares: deciden los límites de lo posible en la política argentina, establecen las “reglas del Juego”.⁷ Los partidos políticos consideran el resultado de las elecciones del 18 de marzo como un alivio: un éxito de la UCRI hubiera consolidado como única fuerza capaz de ganarle al peronismo. Tras el triunfo peronista, piden la renuncia de Frondizi aún antes que las fuerzas armadas.⁸ Por último, los militares dudan: rechazan a Frondizi por no ver –o alentar- los peligros peronista y castrista, pero no se deciden a tomar el poder para sí por no contradecir el discurso de defensa de las instituciones democráticas que sostuvieron al derrocar al “totalitarismo” peronista. Éstas vacilaciones ponen en evidencia cuál será el desenlace y tornan a los militares en sujetos político previsible.

⁶ El libro de Edgardo Cardone, *José María Guido... Cit.*; es un claro esfuerzo por sacar del ostracismo y la desatención despreciativa la figura de José María Guido. Aunque resulta laudatorio, está enormemente documentado. Cf. Babini, N. *Arturo Frondizi y la Argentina Moderna. La Forja de una ilusión*. Buenos Aires: Gedisa, 2006.

⁷ Las relaciones de poder durante el gobierno de Frondizi relacionan muchas variables. Para verlas: Halperín Donghi, *Historia Argentina. La democracia de masas*. Buenos Aires: Paidós, 2000, p. 117. O'Donnell, G: “un juego imposible. Competición y coaliciones entre partidos políticos en la Argentina entre 1955 y 1966” en *Modernización y autoritarismo*, Paidós, 1972; y Smulovitz, C.: “Crónica de un final anunciado: las elecciones de marzo de 1962” en *Desarrollo Económico*, N° 109 (abril - junio 1988) pp. 105 –119; “En busca de la fórmula perdida: Argentina 1955 – 1966” en *Desarrollo Económico* N° 121 (abril – junio 1991), pp. 113-124.

⁸ Tras las elecciones del 18 de marzo de 1962, las FFAA acordaron, pese a la renuncia de la Marina (ya entonces proclive al golpe), dar a Frondizi la alternativa de conformar un gabinete con ternas que ofrecieran ellas mismas (reproducido en Smulovitz, “Crónica... Cit.”). Los partidos rechazaron esta posibilidad y exigieron la renuncia del presidente, tal vez apostando a unas prontas elecciones sin la participación del peronismo ni la UCRI. Así, al estrechar las posibilidades del gobierno, los partidos forzaron la solución que no los beneficiaría. Ver: Smulovitz, C.: “Crónica de un final anunciado... Cit.” y “En busca de la fórmula perdida... Cit.”

Ante ese cuadro Frondizi, en pos de sofrenar la presión castrense, salir lo más dignamente posible del atolladero que es el mapa político y mantener lo más posible de su propia base, apura la definición del inevitable golpe de estado.⁹ En tales circunstancias el poder caería en manos del Dr. José María Guido que en 1958 había sido electo diputado y luego, a pedido de Frondizi, senador nacional por Río Negro¹⁰. Frondicista, su ascenso dentro de la UCRI se explica al ser emergente del desequilibrio en el radicalismo que significó la incorporación de los territorios nacionales provincializados; se desempeñó como presidente provisional del Senado desde la renuncia de Gómez a la vicepresidencia en 1958 hasta 1962, cuando Frondizi fue depuesto.

En el punto de máxima tensión de jornadas de ajeteo, ante los hechos consumados y pese al malestar que les generara la resolución del problema de la “acefalía” del Poder Ejecutivo sin su protagonismo, los jefes de las armas “tomaron examen” al nuevo presidente y marcaron los límites de su mandato en un Acta Secreta según la cual los Comandantes, a condición de ciertos compromisos “...inspirados en los altos intereses del país...”, reconocen a Guido como presidente.¹¹ Resumiendo: anular las elecciones del 18 de marzo y dotar al país de instituciones que proscriban

⁹ Para seguir la secuencia del derrocamiento de Frondizi ver: Potash, R. *El ejército y la política en la Argentina (II)*, Buenos Aires: Hispamérica, 1985; Rouquié, A. *Poder militar y sociedad política en la Argentina 1943-1973*, Buenos Aires: Hispamérica, 1985; Cardone, E., *Op. Cit.*; Potash, R. *Op. Cit.*; Amaral, S., *Op. Cit.*; Romero, L. A., *Breve historia contemporánea de la Argentina*. Bs. As.: FCE, 1994. Para el tratamiento de fuentes orales y memorias: Thompson, P. *La Voz del Pasado*. Valencia: Edicions Alfons El Magnánim, 1988.

¹⁰ Nacido en Buenos Aires el 29 de agosto de 1910 de familia de clase media inmigrante, cursó la primaria en Buenos Aires, los primeros años en una escuela oficial, y finalizando en el colegio San Francisco de Sales. Durante su adolescencia mudó a Santiago del Estero en cuyo Colegio Nacional terminó el secundario a los 19 años. Nuevamente en Buenos Aires, estudió derecho en La Plata y se recibe de abogado en 1940. Militó en centros de estudiantes reformistas - era radical irigoyenista- sus referentes políticos en esa militancia fueron Arturo Frondizi, Moisés Lebensohn, Julio Oyhanarte, y otros. Poco tiempo después de recibirse de abogado, viaja a Santiago del Estero y se casa con Purificación Areal (a quien había conocido mientras estudiaba en el colegio secundario), tuvieron dos hijos: Amalia Carmen y Rodolfo Luis. Herberto Castello, compañero de militancia lo invita a radicarse en Viedma y le propone que se asocie al estudio jurídico de su hermano, el Dr. Edgardo Castello, luego primer gobernador constitucional de la provincia de Río Negro. Ahijados políticos de un popular caudillo radical irigoyenista de Viedma –Felipe Contín–, los Castello heredaron su prestigio político y Guido se benefició de igual manera, accediendo al senado de la nación. Cuando se produjo la caída del peronismo, en 1955, ya era un referente de la política provincial, y sumaba a ello sus fuertes vinculaciones con el radicalismo a nivel nacional. En 1957 fue elegido convencional constituyente por la provincial de Río Negro y presidente del bloque de la UCRI . Cardone, E. H., “Dr. José María Guido. El primer presidente patagónico.” En *Abogados. Revista del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*. N° 82, Marzo 2005.

¹¹ Luna, F. *Op.Cit.* pp. 15 -16

“toda forma totalitaria de gobierno” (peronismo y comunismo) no sólo electoralmente, sino atacando los pilares económicos y políticos del movimiento sindical.¹²

Guido y los protagonistas de este proceso interpretan su acceso al poder y el período de su gobierno como una estrategia de los sectores políticos civiles para retacear espacios de institucionalidad al avasallador avance militar. Este retaceo se va dando como un forcejeo en retirada permanente, resistencia surgida de la derrota como una forma de salvar los restos del naufragio. Vale por último tener en cuenta que sin apoyo civil y con fuertes compromisos asumidos, Guido y sus colaboradores arriesgaban algo más que su imagen frente a sus correligionarios. Así se comprende cómo el gabinete fue confeccionado para no alterar la trabajosa tolerancia militar, aceptando nombres impuestos por las armas, por un lado, y seleccionando perfiles aceptables por el otro. Esta lectura permite interpretar el gobierno como una amplia mesa donde el poder no sólo se comparte sino que además se disputa permanentemente, cuestión que se pone de manifiesto viendo el elevado ritmo de rotación que tienen algunos de los ministerios.¹³

En esta coyuntura los mecanismos institucionales estaban desplazados, por tanto la legitimidad del estado de situación deriva de un procedimiento dual: desde lo abstracto por la necesidad, la urgencia, el des-orden..., y desde lo concreto por la venia del confuso panorama militar. El mismo recurso es también el que define el tipo de comunicación que ofrecen los actores. En ninguno de los casos, aquellos sectores que están fuera del gabinete son interlocutores válidos para la toma de decisiones y sólo inciden en la acción de gobierno cuando la gravedad de su discurso apocalíptico es mayor que la del gobierno. En última instancia, la necesidad por un lado y ser la garantía de respeto a la Constitución y los principios democráticos frente al

¹² Acta Secreta del 29 de marzo de 1962 firmada por los tres comandantes en jefe de las FFAA y el Dr. Guido. Reproducida en Luna, F. *Ibid* p. 16.

¹³ Cuando el gobierno se asienta como tal, si bien los protagonistas pueden tener alguna resistencia al estado de situación, el hecho de asumir el poder los presenta ante un escenario nuevo y lo obliga a manejar cuestiones “de estado”. Para esto tomamos la lectura que hace Smulovitz de uno de los problemas presentados por el individualismo metodológico. Ésta teoría admite “...que las acciones de los actores pueden tener consecuencias no deseadas ni anticipadas. Estas consecuencias no deseadas, además de construir nuevas condiciones para el logro de objetivos futuros, pueden implicar a su vez redefiniciones en las preferencias de los actores.” Si bien, como señala la autora, estas nuevas condiciones y las consecuentes preferencias de los actores no pueden ser anticipadas –lo que impediría explicar una conexión de eventos sucesivos-, sí se puede suponer un arco acotado de posibilidades teniendo en cuenta algunos usos que se opondrían al individualismo metodológico. Es decir, recurriendo a cuestiones más estructurales como la historicidad y el carácter procesual de los episodios. Cf. la cita y el análisis del trabajo de Przeworski (“Marxism and Rational Choice” *politics and Society* N°4, 1985) que lleva adelante Catalina Smulovitz en la primer nota de su trabajo “Crónica de un final anunciado...” *Op. Cit.*, pp. 105 –106.

totalitarismo por otro, representan los argumentos últimos del gobierno. Mediante la generación de consenso basado en presentarse como frontera última antes del abismo y una elevada cuota de políticas policiales de represión, a más de la promesa de una normalización institucional en un plazo mediano y de modo durable, el conglomerado cívico-militar que se reparte y disputa el poder durante la provisionalidad de Guido cumple su objetivo: perdurar manteniendo las formas que, palabras más, palabras menos, dictaba la constitución.

Veamos los mecanismos de legitimación de las decisiones. Sin iniciar las sesiones ordinarias de 1962 el Congreso entra en receso: la forma de legislar es el Decreto. Así, derrotada la sublevación de Rauch, el 23 de abril se anulan las elecciones provinciales y municipales de fines de 1961 y principios de 1962; también se intervienen aquellas provincias que quedaban sin intervenir.¹⁴ La anulación se debe a que diversos grupos han sido identificadas con los partidos Justicialista y Peronista. Pese a poder presentarse a elecciones, estas agrupaciones se han puesto al margen de la ley al confesar:

“...supeditar su conducción a órdenes provenientes del gobernante derrocado en septiembre de 1955, empleando en su prédica un tono subversivo y atentatorio contra las libertades, reflejado en su propósito de retorno a la tiranía.”¹⁵

Esta afrenta no es sólo contra el gobierno o el electorado traicionados, sino, y sobre todo, contra las Fuerzas Armadas, que, al ser los custodios de las elecciones son garantes de la limpieza del proceso. Por ello, se promete convocar a nuevas elecciones con la oferta depurada y garantizar que el elector pueda expresarse libre, pero sobre todo conscientemente.

Además no se anulan las elecciones nacionales de misma fecha y autoridades electorales porque se usarán otros fundamentos.¹⁶ El Poder Ejecutivo dice asumir la responsabilidad de las anulaciones, conociendo la gravedad de la decisión, pero es supremo interés de la República, así se preserva el orden y la convivencia. En definitiva, reflexiona la letra del decreto,

¹⁴ Catamarca, Corrientes, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, San Juan, San Luis, Santa Cruz y Santa Fe.

¹⁵ Considerandos del Decreto 3534, 23 de abril de 1962 en *Anales de Legislación Argentina 1962* (en adelante ALA), Buenos Aires: La Ley, 1963; p. 356.

¹⁶ La constitución vigente es la de 1957, y su artículo 6º es el que establece la posibilidad de la intervención federal. En este caso la intervención se haría para garantizar la forma republicana de gobierno.

“...cabe señalar la estricta procedencia de aplicar, en las circunstancias actuales, la doctrina del «estado de necesidad», razón límite en el derecho, tanto para el derecho público como para el privado, según la cual, la autoridad responsable a cuya acción queda confiada la preservación del orden y de la convivencia básica de la sociedad, debe utilizar aquellas medidas de emergencia sin las cuales dicha convivencia y orden público se encontrarían ante la eventualidad inminente y cierta de perecer.”

Este tono apocalíptico vuelve a los dos días en los fundamentos de la anulación de las elecciones nacionales. El Ejecutivo da por reproducidos en lo pertinente los argumentos del decreto 3534, pero además advierte que:

“...por imperio del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, puede operarse la incorporación automática de los diputados electos en los últimos comicios realizados en la República (...) no es admisible que por aplicación de normas reglamentarias puedan convalidarse actos cuya nulidad es jurídicamente manifiesta y políticamente inobjetable; Que el Poder Ejecutivo está dispuesto a asumir hasta las últimas consecuencias la responsabilidad que las circunstancias actuales le imponen, *a afrontar serenamente el juicio de la posteridad.*”¹⁷

El mismo día, el siguiente decreto es para convocar a nuevas elecciones. Tras hacer gala de una enorme capacidad hermenéutica acerca de la ley de acefalía, el flamante gobierno se da un plazo de dos años, poniendo como fecha de las elecciones el 27 de octubre de 1963 y fecha de asunción de los electos el 1º de mayo de 1964.¹⁸

El debate fue la disputa en el seno del ejército, el rol de Guido consistió en aceptar las imposiciones de los vencedores. Obligado a reformular su gabinete, acepta con resignación y se hace cargo de su papel. A partir de aquí, el gabinete pasa a estar compuesto de acérrimos antiperonistas y la integración del movimiento no entraría dentro de los planes que se estaban gestando.

¹⁷ Considerandos del Decreto 3657, 25 de abril de 1962, en *ALA, Cit.*, p. 358. El subrayado es nuestro.

¹⁸ Nos desviaría de nuestro tema analizar estos considerandos, pero para reflexionar al respecto ver Badeni, G, “Cuestiones constitucionales de una convocatoria electoral anticipada” Comunicación del académico Dr. Gregorio Badeni, en sesión privada de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, 10 de julio de 2002, en <http://www.ancmyp.org.ar> y Halperín Donghi, *Op. Cit.*, p. 120. Para algunas rencillas cuasi jurídicas que provocó a nivel internacional el ascenso de Guido ver: Cisneros, A. y Escudé, C., (eds.) *Historia general de las relaciones exteriores de la República Argentina*, Buenos Aires: Nuevo Hacer-Grupo Editor Latinoamericano, 2000, T. 13, Cap. 64

En este contexto se puso sobre el tapete la necesidad de anunciar un “Plan Político” que instrumentara las necesidades manifiestas en el acta secreta del 29 de Marzo, y que requiriera un plazo de cumplimiento que justificase ante la opinión pública la necesidad de una provisionalidad, mientras se daba sentido al mismo tiempo a la deposición de Frondizi. De este modo, al discutir un plan tanto el gobierno las Fuerzas armadas exhibían saber qué era lo que se necesitaba ante el nuevo panorama, o al menos demostraban intentar algo para resolver los problemas que la República tenía que enfrentar.

Aquí el centro de las presiones será el Ministerio del Interior ya que era su competencia diseñar dicho plan. Una vez desplazado del ministerio Rodolfo Martínez, ex demócrata cristiano, artífice del acceso de Guido a la presidencia y exponente de las posiciones de Frondizi¹⁹, se comienza a buscar funcionarios en sectores más acérrimos antiperonistas para todo el gabinete. En lugar de Martínez es designado Jorge Walter Perkins de la UCRP. De 64 años, como abogado había defendido a Irigoyen tras su derrocamiento; había tomado parte en la fundación de FORJA y fue electo diputado nacional radical en 1940; fue preso político del peronismo desde el ‘53 hasta el ‘55 y constituyente de ‘57.²⁰

Su ministerio no llegó a durar dos meses, entre abril y junio: entre las FFAA no veían con buenos ojos que declarara abiertamente su oposición a ciertos contenidos del Plan del gobierno, como la representación proporcional. A más de ello, Perkins no gustaba de las intervenciones federales y se resistía a seleccionar a los interventores entre la gente de uniforme; pero el punto más conflictivo resultaba el cierre del Congreso. El ministro no sólo se negaba a evitar que el Congreso sesionara, era partidario de darle protagonismo: quería someter a las cámaras el plan político del gobierno para su evaluación. Lo sucedió Carlos Adrogué. Diputado por la UCRP metropolitana electo el ‘61, técnico jurídico-político de prestigio académico y extracción social irreprochable para las FFAA. Se presenta como la bisagra entre los intereses de diversos sectores políticos, dada su experiencia profesional, política y

¹⁹ Martínez aparece, según su propia narración y la de Guido, como la mano de Frondizi en la operación de la sucesión del Presidente. Su designación al frente del Ministerio del Interior es una de las sugerencias que le envía Frondizi a la UCRI desde Martín García; ver Luna, F. *Op. Cit.* p. 18.

²⁰ Ver La Nación 30/4/1962. Ver www.bastadezonceras.com.ar/jaureche/popup/1935.html, sobre la fundación de FORJA, también Rouquié, A. *Op. Cit.*

académica.²¹ Afiliado a la UCR desde 1916 fue Irigoyenista en su juventud, y ante las divisiones del partido se quedó con los sectores más conservadores en la UCRP. Fue presidente de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga en 1946 y Ministro de Educación de la Revolución Libertadora en 1956, de cuyos principios era considerado un sostenedor.

En mayo, y tras no solo hacerse desear, sino también anunciar, el plan político es hecho público y su contenido comienza a ejecutarse. La expectativa de la prensa es incontenible y los funcionarios van trabajando a contrarreloj.²² Finalmente, la crónica de la madrugada del 20 de mayo cuenta que a la 1:40 ante la perspectiva de que demorara la redacción de los decretos, fueron adelantados a la prensa los siguientes tres puntos:²³

1. Declaración en estado de asamblea de los partidos políticos.
2. Receso indefinido del Congreso.
3. Declaración o manifiesto del gobierno de la República.

El primer punto significa directamente la intervención de los partidos políticos. La reacción de la UCRI figura en la misma página: ante las versiones circulantes²⁴, rechaza la medida ya que no sólo fue tomada sin consultar, sino que silenciaría a los partidos políticos. El decreto, titulado “Reorganización de los partidos políticos” y fechado el 19 de mayo²⁵ establece la caducidad de las autoridades partidarias y la intervención de los partidos. Los considerandos marcan un defasaje entre el espíritu del

²¹ Pertenece a la tradicional familia por la que fuera bautizada la ciudad cabecera del partido de Alte. Brown -de la cual su propio padre fue intendente- y estaba emparentado a través de sus hermanas y tías con importantes terratenientes de la provincia de Buenos Aires. Nacido en 1902, se tituló de abogado por la UBA en 1924 y fue asesor jurídico de la municipalidad de Buenos Aires desde 1929 hasta 1944. También fue catedrático de Derecho Administrativo en la UBA y la UNLP y Autor de varios libros y tratados sobre Derecho Administrativo: *Poderes Impositivos sobre instrumentos de gobierno; Opiniones en Derecho Público y Privado; La Propiedad enemiga y la Constitución Nacional*. Fue durante algunos períodos miembro del directorio del Colegio de Abogados de Buenos Aires, y su vicepresidente en 1956-1957.

²² “El plan político fue de nuevo considerado hoy por los ministros de Interior [Perkins], Relaciones Exteriores y Culto [Bonifacio del Carril], y Economía [Álvaro Alsogaray] y los secretarios de las tres Fuerzas Armadas, en una reunión que presidió el Dr. José María Guido. (...) El secretario de guerra [José Luis Cantilo] (...) fue más categórico que los anteriores, pues al preguntársele si el plan sería considerado nevemente por el gabinete nacional respondió en forma enfática: «El programa está terminado. Mañana se lo hará conocer a los otros miembros del gabinete. Pero ya está terminado, no hace falta discutir más»” La Capital (en adelante LC) 19/05/1962 p. 1

²³ LC 20/05/1962 p. 1

²⁴ LC 20/05/1962 p. 1. Considerandos del Dec. 4419, 19 de mayo de 1962, en ALA, *Cit.*, p. 368.

²⁵ Recordemos que la crónica periodística marca que siendo la 1:40 del día 20 aún no se había finalizado con la redacción de los decretos.

estatuto vigente (de 1956) y la realidad objetiva, donde los partidos argentinos, portadores de una contradicción entre sus prédicas democráticas y su vida interna se atomizan y pierden adherentes a favor de ideologías totalitarias. Paradójicamente, mientras el otro decreto del día suspende las actividades del Congreso, estos fundamentos concluyen mencionando que las medidas se toman por necesidad y urgencia y que, oportunamente, el legislativo las podrá someter a examen.

Mientras, el Congreso es declarado en receso hasta tanto se integre la Cámara de Diputados, es decir hasta que por nuevas elecciones se nombren diputados para completar el quórum constitucional²⁶. Este receso se instruye sin dudas por estos argumentos, pero sobre todo porque para la Constitución Nacional vigente, art. 56 señalaba que cada Cámara es juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez.

Viendo los fundamentos del Decreto 3657 del 25 de abril, queda claro que al ejecutivo preocupa que el Congreso pueda expedir los diplomas de los diputados electos en el proceso anulado. Considera indispensable el rol del Congreso y hace del considerando un manifiesto de republicanismo, alegando una vez más que la necesidad fuerza las medidas extraordinarias.²⁷

Por último, el Poder Ejecutivo,

“... considera que ha llegado el momento de formular un declaración de conjunto en la que fija, en forma definitiva, su posición no sólo frente a lo hechos recientemente producidos sino también frente a la acción inmediata que debe cumplirse para lograr cuanto antes la plena vigencia de la normalidad de la vida política e institucional de la República.”²⁸

La declaración aparece como el punto cúlmine de un proceso de debate interno que llevó tiempo y se hizo esperar, por lo que se supone representa un logro que ésta sea “de conjunto” además de “definitiva”. Los pasos que estipulaba el plan político que se publica eran, en definitiva, los mismos del acta secreta del 29 de marzo, fundamentalmente tendientes a obstruir el acceso de los “totalitarismos” a la cúspide de la pirámide política. Entonces, las elecciones del 18 de marzo sólo desencadenaron “la

²⁶ El quórum mínimo es la mitad más uno de los diputados en ejercicio, y, dado que las elecciones habían sido anuladas y que la cámara se renovaba por mitades cada dos años, al ser suspendidas las elecciones y haber caducado los mandatos de los diputados salientes (electos en 1958), la mitad de la cámara se encontraba vacante.

²⁷ Considerandos del Decreto 4419, 19 de mayo de 1962, en *ALA, Cit.*, p. 358.

²⁸ LC 21/05/1962 p. 1 y 2. El Sugerente título de la nota cita a la declaración “Desde 1944 a 1955 el País Estuvo Sojuzgado por Actos Dictatoriales”

etapa aguda de la crisis”, no fueron la causa de que las FFAA, con apoyo de gran parte de la opinión pública, se vieran obligadas a proceder con firmeza. Desde el 4 de junio de 1943 y más concretamente julio de 1944 hasta “el histórico mes de septiembre de 1955” :

“El país vivió sojuzgado bajo la dictadura de un hombre que pervirtió la moral, destruyó las bases de la convivencia, utilizó la economía del país en su beneficio personal y en el de un grupo de allegados y privó al pueblo de sus libertades esenciales.”

Luego se compara el período con la Alemania Nazi y la Italia Fascista²⁹ : guardando las distancias, si hubo una guerra formidable para deponer aquellas dictaduras, para la nuestra hubo una Revolución Libertadora; y si la post dictadura no es un período institucional sencillo, la proscripción se convierte en una herramienta natural e indispensable de tal proceso. Esto significa que los ciudadanos que fueron peronistas pueden ejercer sus derechos cívicos siempre que no traten, de manera deliberada o encubierta volver al régimen depuesto.

Pero una de las promesas más importantes del plan político no era la proscripción, que ya era un hecho, sino el establecimiento de una normativa política electoral que garantizara el funcionamiento de un sistema político que sojuzgue a la fuerza política mayoritaria o al menos desvíe sus votos hacia otro sector. En éste sentido, se ha especulado que las idas y vueltas sobre las normativas electorales formaban parte de una estrategia definida por el gabinete de Guido a fin de generar confusión sobre la oferta electoral. Descartando esta simplificación, podemos evaluar esas indecisiones como emergente de un clima político verdaderamente agitado. En efecto, hasta abril de 1963 era objeto de debate aún cuánto duraría realmente la provisionalidad de Guido, mal podía haberse ya definido si las políticas electorales en curso serían las definitivas.

El plan político publicado en mayo de 1962 preveía las reformas más requeridas por los sectores antiperonistas: el Estatuto de los Partidos Políticos y la Representación Proporcional. Con estos dos gestos se da un doble juego dando respuesta a dos frentes

²⁹ Caben hasta cierto punto, “los comentarios de Ernst Nolte sobre el fascismo europeo (...) quienes «produjeron el mayor número de víctimas... de la historia y (que) por esta razón requieren del mayor esfuerzo de comprensión» (Rock, D., *Op. Cit.*, p. 14), en este caso, si para ellos fue una tiranía opresiva que no respetaba el más mínimo derecho individual, no parecen los antiperonistas haberse esforzado mucho en comprender el fenómeno del peronismo.

demandantes: por un lado se proscribió tajantemente al peronismo, incluyendo en la letra de la ley una definición del término “totalitarismo” que lo comprendía; por el otro se establece un marco jurídico, para el gradual ingreso del movimiento en el juego político. El estatuto es demandado por sectores antiperonistas a ultranza, entre los que contamos a los militares y sectores de la UCRP (a la sazón mayoritarios) y, cada vez menos, otros partidos menores. La representación proporcional se relaciona con la opción anti-proscripción frente al problema peronista, como una forma de polarizar el juego político entre los ganadores de las elecciones y dando un muy regulado espacio a las minorías; había sido demandada incluso desde antes de la caída de Frondizi, y podemos encontrar quienes creían en la necesidad de modificar así el sistema de proporciones en todo el arco político legal, en la prensa, y hasta en la Iglesia.³⁰

El estatuto de los partidos políticos fue aprobado por decreto N° 7162 del 24 de julio de 1962 y sería recordado como “estatuto Adrogué”. Los puntos salientes han sido ya destacados por los historiadores: a parte de exigir la adhesión a los derechos y garantías de la constitución nacional, somete los bienes de los partidos políticos a un estricto control a través de la regulación de sus actividades por la justicia electoral. También restringe la participación de partidos pequeños en las elecciones nacionales.

En efecto el estado garantiza la vida democrática al interior de las fuerzas políticas desde su génesis. Al fundarse tras el cumplimiento de los requisitos burocráticos emanados del estatuto, el juez reconoce al partido con personalidad jurídica que “...se regirá por las prescripciones de la Carta orgánica y del código Civil, *en cuanto no contraríen las del presente estatuto...*”³¹ Resulta pues de tal importancia la problemática para los autores que el Estatuto de los partidos políticos se encuentra jurídicamente por encima del Código Civil. El significado de este detalle puede ser sugerente, porque si el Código no persigue ni proscribió, el estatuto sí.

La manera de excluir es la acumulación de requisitos burocráticos, pero también doctrinarios, así la declaración de principios y programa de acción debe comprometer al partido, en definitiva con los objetivos de los sectores antiperonistas.³² De modo que, el compromiso de sostener las instituciones democrática y de aceptar las garantías constitucionales podía ocultarse, negar la intención de volver al régimen depuesto en

³⁰ Por Ejemplo ver LN 1°/02/1962, p 6. Editorial. También ver los editoriales de la Revista “Criterio” del Año 1962.

³¹ Art. 12 “Estatuto de los Partido Políticos” adj. a Decreto N° 7162 (en adelante EPP) en ALA, p. 588.

³² Art. 14 EPP.

septiembre de 1955 se reconocía en un tercio de los votantes. También se ponía fuera de la ley a todos aquellos grupos que tuvieran relación de dependencia política, personal, ideológica o patrimonial con personas físicas o ideales residentes en el exterior. Pero más a friso del absurdo los partidos debían abstenerse de promover la violencia o la lucha de clases. En fin, se proscribían todas las prácticas políticas que eran ya conocidas entre los peronistas y se intentaba evitar que algún partido repitiera la práctica de negociar los votos con el líder en el exilio.

La proscripción se capilariza al disponer el régimen de afiliación a partidos. Además de afiliados a otros partidos, militares y magistrados, es requisito para la afiliación saber leer y escribir, y finalmente tienen impedido afiliarse a un partido los comunistas o adeptos a otras formas de totalitarismos.³³ Pero además aparece el problema de qué significa para la ley ser comunista³⁴ o adepto a otra forma de totalitarismo. Por esto el estatuto lo aclara:

“I) Será considerado comunista el que sea o haya sido a partir de los últimos 10 años miembro afiliado al partido comunista, nacional o internacional, o que sin ser miembro afiliado a dicho partido, haya colaborado o colabore directa o indirectamente a favor del partido comunista o del establecimiento de la dictadura del proletariado, o esté o haya estado en los últimos 10 años colaborando o prestando ayuda a dicho partido o alguna organización comunista, legal o ilegal o colateral o a un gobierno comunista mundial o al movimiento comunista mundial.

II) Será considerado como adepto a otras formas de totalitarismo:

- 1) El que promueva, o ayude, de cualquier manera, un movimiento nacional o internacional, destinado o encaminado a establecer una dictadura o tiranía que suprima la forma republicana representativa de gobierno;
- 2) El que promueva o ayude, de cualquier manera, un movimiento nacional o internacional, destinado o encaminado a suprimir los derechos o garantías individuales que reconoce la Constitución Nacional.
- 3) El que promueva o ayude, de cualquier manera, un movimiento nacional o internacional, destinado o encaminado a conceder a una persona o a un grupo de personas, facultades extraordinarias o la suma del poder público o sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o la fortuna de los habitantes de la Nación, puedan quedar a

³³ Por supuesto que estas inhabilidades se extienden también a los precandidatos.

³⁴ Además del fragmento que se reproduce en el texto, cabe remitirse a los considerandos del Decreto N° 8161 del 13 de Agosto en ALA p. 619, donde la acepción del comunismo y sus consecuencias se encuentra especificada a la manera en que se haría costumbre posteriormente como una ideología foránea que atenta contra el tradicional estilo de vida argentino, etc. Véase la introducción de Rock, D. *Op Cit.* y Rouquié, A. *Autoritarismos... Cit.*

merced de algún gobierno nacional o extranjero o de alguna persona, o de algún grupo de personas.”³⁵

La paranoia antiperonista se trasluce en la letra de la ley.

El articulado-diccionario representa una apuesta riesgosa. En primer lugar por que con estas definiciones el mismo gobierno corre peligro de resultar abarcado; lo que nos puede llevar a reflexiones bizantinas. Pero es más notable cómo hay una imagen borrosa de cómo definir al peronismo.³⁶ Más bien parecen estar guiados por una mezcla de rencor, oportunismo, y aceptación acrítica de puntos de vista simplificados a modo de slogans; aderezado todo esto con una enorme dosis de asco y miedo, visceral al principio, social después y finalmente mortal.³⁷

A efectos prácticos, por último, se establecía una serie de requisitos para que los partidos políticos presentaran candidatos a presidente y vicepresidente que, complementando las disposiciones transitorias impedían el acceso a estas candidaturas de la mayoría de los partidos del país. De hecho, el estatuto preveía en la solución al problema de las próximas elecciones, la solución de las internas radicales en la arena electoral nacional: además de la UCRP y la UCRI, sólo reunía los requisitos estatutarios el Partido Demócrata Cristiano. Esta cuestión, hacía extensiva la proscripción a casi todos los partidos políticos, y fue lo que despertó de manera más decidida la oposición al estatuto.

Paralelamente fue promulgado el decreto 7164 por el cual se establece el sistema de representación proporcional para electores de presidente y de senadores por la Capital, y para senadores. Entre sus fundamentos se encuentra en primer lugar la promesa cumplida y luego el consenso de la opinión pública, a más de la legitimidad para la toma de la decisión con un Congreso sin funcionar. El votante elige una lista de candidatos, que no puede tener más candidatos que los cargos a cubrir. El escrutinio cuenta la lista completa. Para evitar malas explicaciones, reproduzcamos el decreto:

“b) El total de los votos obtenidos por cada lista será dividido sucesivamente por 1, por 2, por 3, etc., hasta llegar al número total de los miembros a elegir;

³⁵ Art. 19 EPP

³⁶ Para una reflexión muy interesante sobre la relación entre el fascismo y nacionalsocialismo con las ideas y prácticas políticas de la Argentina durante el siglo XX véase el libro de Rock, D. *Op. Cit.* sobre todo la introducción.

³⁷ Sobre los complejos móviles y las variedades de antiperonistas véase Spinelli, M. E., *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la “Revolución Libertadora”*, Bs. As.: Biblos, 2005.

c) Los cocientes resultantes, en número igual al de los cargos a llenar, serán ordenados decrecientemente, cualquiera sea la lista de que provengan;

d) Si hubiere dos o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa al total de votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará del sorteo a practicarse por la junta electoral competente;

e) El cociente que corresponda a último número de orden según lo establecido en el inc. C), constituirá el divisor común o cifra repartidora y determinará, por el número de veces que ella esté contenida en el total de votos atribuidos a cada lista, la cantidad de cargos correspondientes a ésta, salvo lo dispuesto en el inc. d);

F) No participarán en el ordenamiento ni, consiguientemente, en la distribución de cargos, las listas partidarias que no logren un mínimo del 3% del total de votos válidos emitidos en el distrito.”³⁸

El sistema impedía que el partido que obtuviera más votos (últimamente votos del peronismo) controlara el parlamento y el colegio electoral mientras le aseguraba tener más miembros que cualquiera de las otras fuerzas, y daba representatividad a las minorías. La puesta en práctica de este sistema resultaría problemática por la enorme cantidad de votos en blanco, que finalmente fueron tenidos como válidos por la Justicia Electoral para evitar que se accediera con pocos votos al 3% mínimo. De manera que el peronismo se proscribía pero también se tomaban medidas por el caso de que resultara integrado como fuerza política legal: una de las opciones estaba en el acceso de algunos legisladores aislados de un peronismo atomizado.

Una semana después, el martes 31 de julio, representantes de seis partidos legales más el Consejo Coordinador Justicialista se reunieron en la sede central del Partido Demócrata Cristiano y suscribieron un documento, con excepción de los representantes de la UCRI que alegaron esperar el fin de la Convención Nacional del partido que deliberaría durante la semana siguiente³⁹. Junto con el documento, en la declaración los partidos políticos exponían:

“1) La clara e inconfundible intención de convivencia democrática y de afirmar por encima de sus naturales diferencias el propósito de mantener su propia individualidad, la paz de la República y la plena vigencia de los principios del sistema republicano y representativo de gobierno (...). Esta capacidad de convivencia en el marco de la Constitución y de la ley,

³⁸ ALA pp. 598-599

³⁹ Los partidos legales que firman el documento conjunto son: la UCRP, el Partido Demócrata Cristiano (PDC), el Partido Conservador Popular (PCP), Partido Demócrata Progresista (PDP) y la Unión Popular (UP). LN 4/08/1962 p. 18 “Seis partidos dieron una declaración sobre el estatuto político”

que encuentra una categórica demostración en la reunión que hoy congrega a los partidos políticos, evidencia la inutilidad y arbitrariedad de las definiciones gubernamentales que consagran esta exclusión y proscripción que vulneran derechos humanos y cívicos comprometiendo la paz de la Nación y el afianzamiento de su vida democrática.

2) Su propósito de luchar hasta alcanzar una rectificación de la política oficial que atenta totalmente contra el estado de derecho y la confianza popular en las instituciones democráticas con igualdad de derechos y deberes y sin exclusiones de ninguna índole.

3) Enjuiciar el Estatuto de los Partidos Políticos, que es atentatorio de una auténtica solución nacional y viola los principios esenciales de nuestro régimen institucional.”⁴⁰

Muchos de los que suscriben habían colaborado en el hundimiento de la gestión de Frondizi. La UCRI, a su vez, no se repone de la crisis que la llevará finalmente a su disolución.

Pero sí cabe que sean destacados los argumentos que se esgrimen en el documento para rechazar el estatuto de los partidos políticos. En el documento entregado al ministro Adrogue y a los tres secretarios de las FFAA, además de impugnar las medidas y su proceso de sanción por “inconsultas y contraproducentes” se efectúa una dura crítica al régimen:

“Sólo el desconocimiento del sentimiento de libertad del pueblo argentino, de su vocación democrática y de las grandes dificultades pasadas para lograr la supervivencia de los organismos de expresión democrática que son los partidos políticos y la interferencia de factores de esencia reaccionaria de derecha pueden explicar que los decretos sobre las materias mencionadas aparezcan suscriptos por los integrantes de un gobierno que proclama su voluntad de encauzar al país por sendas constitucionales y democráticas.”

Tanto las agrupaciones que suscriben el documento, como otras que no asistieron al encuentro pero por su cauce entregaron sus conclusiones al gobierno y la prensa, coinciden atacando las bases de los sectores defensores de los “principios de la Revolución Libertadora”. Todos mencionan la similitud entre el Estatuto promulgado y aquel que fuera sancionado por Ley 13.643 del régimen depuesto y derogado por el Decreto-ley 19.644 de la Revolución Libertadora que declaraba al régimen de partidos sancionado por la tiranía como promulgado para perturbar el correcto funcionamiento de los partidos y contaba con la firma, entre otros del Dr. Adrogue. También se

⁴⁰ *Ibid*

considera innecesaria la nueva estructura de la justicia electoral, se critica el veto de afiliación a los analfabetos, y se alega que, con este estatuto, carece de sentido la representación proporcional. En efecto, si establecer la representación proporcional es para permitir que las fuerzas políticas menores accedan a la representación parlamentaria, al tener vetado el acceso a las candidaturas por no tener representación en la mitad más uno de los distritos o por no haber obtenido un 3% en las últimas elecciones nacionales, su nivel de participación es similar a los prohibidos peronismo y comunismo. Por último, el PDP destaca el cronograma electoral que se deduce del sancionado Estatuto:

“No podemos dejar de señalar que mientras la situación económica y social tiende a alcanzar el más bajo nivel y la más aguda gravedad, el Gobierno sigue creyendo en la posibilidad de prolongar largamente su permanencia en el poder. Los términos y trámites del estatuto impedirán llamar a elecciones hasta mediado del año próximo, cuando todo indica la urgente necesidad de una salida constitucional. Es una vana ilusión creer en que habrá estabilidad económica y social sin estabilidad política.”⁴¹

Los analistas de la prensa liberal conservadora destacan lo ansiosos que esperaban la reacción de los partidos, y la aplauden en un sentido: si los partidos políticos rechazan con energía el estatuto desde el terreno de los principios, propician su modificación, en cambio, si hubieran aceptado el abstencionismo conjunto que propiciaban algunos dirigentes hubieran beneficiado al golpismo. El editor pasa la presión hacia los partidos: son ellos los que tienen que reivindicar su imagen frente a la opinión pública, por ello, la cautela que esconde la declaración de rechazo es la respuesta correcta.⁴²

Por otro lado se pide paciencia a los políticos. Resultaba lógico que el estatuto sería criticado y hasta rechazado, pero el problema del peronismo urge una solución; es necesario integrar paulatinamente al peronismo, quitándole posibilidades de ser totalitario. La representación proporcional transformaría a la primera minoría en uno más de los muchos grupos en el poder, en lugar de asegurarle las mayorías en el parlamento. No abusen los políticos que viven de la proscripción total, la prudencia está a la orden del día, porque a diecinueve años del 4 de junio, y tras la sobrecarga de momentos traumáticos (totalitarismo peronista, esbozo de libertad en el '55, etc.), la

⁴¹ *Ibid*

⁴² LN 5/08/1962 p. 4 “Panorama Político”

experiencia tiene que brindar madurez, la alternativa es la decadencia. El peligro de la hora, nos dice el análisis, es la demagogia de quienes se arrojan sobre los votos de los proscriptos, pero no tienen que equivocarse, el peronismo será integrado.⁴³

Éste análisis codifica en clave positiva el mensaje de los partidos políticos y desplaza el eje de la discusión. El problema no fue ni es el estatuto, puede ser cambiado porque es sólo un ensayo, y para cambiarlo es necesaria la concurrencia de los partidos políticos; el problema es la representación proporcional. El llamado es para los partidos, que con sus mezquindades e irresponsabilidades contribuyen a la situación imperante.

Del mismo modo que para la prensa, para el gabinete nacional no representa un gran conflicto pensar en modificar el recién promulgado estatuto. Al día siguiente, las posibilidades de hacer algunas modificaciones al estatuto fueron tratadas de forma marginal en reunión de ministros.⁴⁴ Se pensaba en los puntos que afectaban a la participación de partidos en elecciones nacionales: excluir la necesidad de que los partidos fueran “nacionales” para poder proclamar candidatos presidenciales y la reducción del porcentaje de votos para el reconocimiento electoral. Con esto, los problemas que más inquietaban a los partidos pequeños se solucionaban.

Mientras la UCRP y una rama del socialismo presentan recursos ante la Corte Suprema, Adrogue se burla de sus juristas que no saben que la Corte no tiene jurisdicción originaria en los recursos de amparo. Del mismo modo, la descalificación es el mecanismo que maneja para rechazar las demás críticas que recibe, y los parecidos con normativas del régimen del Tirano Prófugo no son más que similitudes con proyectos de notables juristas que nadie tendría por totalitarios...⁴⁵

Finalmente el 13 de agosto es promulgado el decreto 8162 modificando el estatuto “sin afectar lo sustancial del mismo” para:

“...por una parte facilitar la actuación electoral de los partidos democráticos y, por otra, obviar las dudas que se han planteado acerca de la procedencia constitucional del art. 55, en cuanto restringe las posibilidades partidarias de intervenir en la elección presidencial...”⁴⁶

Se quitan algunos requisitos para la fundación y funcionamiento de un partido político y suprimen el concepto de “partidos nacionales” como requisito para presentar

⁴³ *Ibid*

⁴⁴ LN 7/08/1962 p. 1. “Analízanse reformas al estatuto político”

⁴⁵ LN 7/08/1962 pp. 1 y 16 “Recursos por decretos del P. Ejecutivo”

⁴⁶ Decreto N° 8162, en *ALA*, p. 620

candidatos a Presidente. Paralelamente se modifican algunos detalles del decreto de formación de la Justicia Nacional Electoral. Pero eso no sería todo, porque nuevos conflictos acosarían la extraña institucionalidad vigente.

Mientras tanto, los militares azules, recuerdan al público a través de la prensa su misión y objetivos:⁴⁷ arena para prepararse a enfrentar los movimientos colorados que ya habían comenzado. La tensión se desató al interior del ejército cuando un movimiento militar de los colorados desde Jujuy pareció ponerlos en el centro de la toma de decisiones en el arma. Era evidente que se resolvería la crisis por las armas, y el enfrentamiento se dio en septiembre: un levantamiento azul en Campo de Mayo apoyado por la aeronáutica y bien arbitrado por Guido resolvió las cosas a favor de una pronta salida electoral y mayor margen de maniobra para la institucionalidad civil.⁴⁸

Favorecido por las circunstancias, el gobierno se plegó al discurso azul y aceleró la salida electoral. Martínez volvió al ministerio del interior y en noviembre se habló nuevamente del estatuto. El 15 de noviembre el ministro se reunió con los secretarios militares y llegaron a un acuerdo sobre la necesidad de reformar el estatuto.⁴⁹ Finalmente el 19 se promulga el decreto 12.530;⁵⁰ a falta de considerandos cuenta con una “Exposición de Motivos” carente del rígido estilo de la redacción jurídica. Luego de exponer los motivos que hacen indispensables a los partidos políticos en las sociedades democráticas, el texto reseña sin descalificar las falencias del estatuto de 1956, al igual que hace para explicar la necesidad de reformar el estatuto vigente; aclara en qué áreas de la vida de los partidos no quiere el ejecutivo intervenir, y el dónde y por qué sí lo hará la legislación política, pero:

“Con estos recaudos simples y necesarios, el estatuto asegura a todas las corrientes populares la posibilidad de integrarse, sin enconos y sin exclusiones, en la vida democrática. No hay en este estatuto una sola norma de proscripción. Sólo se imponen exigencias mínimas y comunes a todos los partidos y se da a los jueces la posibilidad de hacer cumplirlo que está establecido. En vano se buscará en sus normas cualquier referencia al pasado: dentro de ellas, todos los argentinos tienen la oportunidad efectiva de participar activamente de la vida política nacional”

⁴⁷ LN 15/08/1962, “Panorama Político”

⁴⁸ Halperín Donghi, T., *Op. Cit.* p. 136.

⁴⁹ LN 16/11/1962, pp. 1 y 3 “Estudia el gabinete militar el estatuto de los partidos”

⁵⁰ En ALA, p. 830-836

El refulgente estatuto, entonces se planteaba como la exposición del triunfo de la legalidad frente al golpismo, de la apertura frente a la proscripción, del bien frente al mal. Se aclara que los porcentajes mínimos para oficializar partidos son necesarios para evitar la atomización del espectro político y, con ese mismo fin, la normativa promueve, desde el articulado, el asociacionismo interpartidario. Efectivamente se definen pautas positivas: la carta orgánica debe declarar el respeto al sistema republicano, representativo y federal; las libertades individuales, la división de poderes, la renovación periódica, el derecho de asociación política, rechazar discriminación por raza, sexo, color, religión o idea política, etc... No se puede derivar el nombre de un partido político del nombre de una persona ni con aditamentos al nombre de otro partido. Se elimina el requisito de saber leer y escribir para afiliarse a un partido político y se establece un mecanismo para aliviar los trámites a los partidos ya establecidos. Además se derogan explícitamente los anteriores estatutos.

La prensa recibe la noticia de una forma aséptica: le brinda gran espacio a la descripción de la norma y subyace un tono neutral aprobatorio en la edición del día después del anuncio.⁵¹ Un día más y en portada encontramos la opinión de los dirigentes de los partidos que se encuentran más dividido: si la UCRP en principio acuerda con los lineamientos generales en coincidencia con la Federación de Partidos de Centro (FPC), el PCI y la Unión Federal; las miradas críticas van del escepticismo pesimista del Partido Demócrata Cristiano y PSA Casa del Pueblo, pasando por la ironía PSD y PCP, hasta el enojo PDP, PSAV y Concejo Coordinador Justicialista

Los vaivenes dentro de las FFAA, volverían a hacer tambalear el proceso electoral previsto desde noviembre para el 16 de junio de 1963. A principios de abril de 1963 la armada, opuesta a una rápida salida electoral, levantó las banderas de los derrotados colorados. Tras una serie de violentos enfrentamientos, el ejército azul se impuso nuevamente, resultando dominador del panorama militar. Pero las posiciones hacia el interior del grupo azul se habían teñido de colorado y endurecido para con el peronismo, y su participación electoral sólo sería posible en el marco de una humilde aceptación de las propuestas frentistas del gabinete azul. Mientras esto sucedía los dirigentes peronistas intentaban resolver sus disputas internas sin cerrar la puerta a su participación electoral y los demás partidos pedían postergar las elecciones.

⁵¹ LN. 20/11/1962, p. 1 y 9 “El electorado será convocado para el 16 de junio próximo” y p. 9 “Tres estatutos que se conocieron en seis años”

Finalmente las elecciones se desarrollarían el 7 de julio. Ante una perspectiva cerrada la cúpula del peronismo decidió “*no convalidar el fraude concurriendo a las urnas*” y “*para el 7 de julio votar en blanco*”. En las elecciones nacionales de 1963 hubo 1.827.464 votos en blanco y 173.696 votos anulados. Guido pudo cumplir su objetivo principal y le paso el mando a un civil: el inesperado ganador de las elecciones con el 25,14% de los votos había sido el candidato del partido más cercano a las posiciones de los colorados, la UCRI, Arturo Illia.

Hemos visto algunos elementos importantes de la extraña y endeble legalidad en la que vivió la Argentina entre 1962 y 1963. Si el discurso político dominante era avasallantemente opresivo, ciertos sectores del poder formal jugaron al extremo el poder simbólico de sus espacios. Guido y Martínez parecen en este trabajo personajes que parten de la situación de poder dada para retacear, día tras día, línea por línea, palabra por palabra, la institucionalización de formas políticas enconadas. Si las intrigas dominaron el proceso, no es menos cierto que la sociedad civil entre confundida y estupefacta, guardó el silencio necesario para que las aberraciones políticas se hicieran cotidianas. Las nubes que auguraban un inmediato régimen militar fueron eludidas con discreción e inteligencia por Guido y los suyos; pero los conflictos no serían sino postergados para resurgir más fuertes, y sus consecuencias más torpes, cada vez.

El problema más urgente de la Argentina post libertadora –la integración del peronismo– duraría cerca de diez años más, cuando volvería para deshacer el mito y despertar el monstruo que la proscripción había dormido y alimentado. Las FFAA, seguirían decidiendo la política hasta demostrar que habían dejado de ser “la reserva moral de la patria”. Frondizi sería recordado como un gran estadista avanzado a su época, mientras envejecería más y más distinto a sí mismo cada vez. Guido, semiolvidado, volvería a Río Negro donde volvería a su profesión y desempeñaría aún algunas gestiones políticas.

El pueblo olvidaría demasiado pronto el valor de un tiempo de paz.